



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 580 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/ GGR

CALLAO, 21 AGO 2007.
VISTOS:

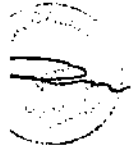
La Carta 41-2007-SQB/C.P-RCI recepcionada por la Entidad con fecha 03 de Julio del 2007, emitido por el CONSORCIO SQB en su calidad de Supervisor de la Obra; el Informe N° 099-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-HBV de fecha 18 de Julio del 2007 emitido por el Coordinador de la Obra; el Informe N° 517-2007-GRC/GRI-OC de fecha 19 de Julio de 2007, emitido por la Oficina de Construcción; el Informe N° 851-2007-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 06 de Agosto de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Contrato N° 021-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- EJECUCION DE OBRA, se suscribió con la firma CONTINUUM S.A.C. para la Ejecución de la Obra: "PROYECTO INTEGRAL COMPLEJO POLICIAL CIUDAD DEL PESCADOR-BELLAVISTA-CALLAO", por un monto de 3'244,472.35 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 35/100 NUEVOS SOLES) bajo el sistema de Suma Alzada incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días naturales;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 539-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 31 de Julio de 2007 se declaró IMPROCEDENTE un pedido de Ampliación de Plazo N° 01, efectuado por el Contratista;

Que, mediante la Carta del visto la Supervisión traslada un pedido del Contratista para la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 que comprende la ejecución de obras con partidas no contempladas en el Expediente Técnico, por un valor de S/. 41,560.64 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 64/100 NUEVOS SOLES) incluido igv., que representa el 1.28% de incidencia sobre el monto contratado, teniendo un plazo de ejecución de treinta y dos (32) días naturales; solicitando su aprobación a la brevedad por estar perjudicando el avance de obra en su ruta crítica. Efectuado el análisis correspondiente por parte del



CONSORCIO SQB en su calidad de Supervisor de la Obra, este opina que **améritan su ejecución por necesidad de la obra como por razones estéticas y de seguridad, pero que propone como plazo de ejecución veinte (20) días calendario;**

Que, efectuada la evaluación por parte del Coordinador de la Obra mediante el Informe N° 099-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC-HBV, **este concluye considerando PROCEDENTE lo solicitado por el Contratista por estar sustentado en lo indicado por los artículos 231°, 251° y 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, opinión ratificada por la Oficina de Construcción;**

Que, mediante el Informe N° 851-2007-GRC/GRPPAT/OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y ratificado mediante proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se otorga la cobertura presupuestal para el Adicional de Obra N° 01;

Que, el artículo 42° de Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y demás modificatorias establece que la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento de su monto, **siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.** Concuera este artículo con lo señalado por el artículo 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y modificatorias;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de Enero de 2007 y en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO/ CR, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- DECLARAR PROCEDENTE la Aprobación del Adicional de Obra N° 01, solicitado por el Contratista CONTINUUM SAC para la Ejecución de la Obra: "PROYECTO INTEGRAL COMPLEJO POLICIAL CIUDAD DEL PESCADOR-BELLAVISTA-CALLAO", por un valor de S/. 41,560.64 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 64/100 NUEVOS SOLES) incluido igv., que representa el 1.28% de incidencia sobre el monto contratado, teniendo un plazo de ejecución de veinte (20) días naturales.

ARTICULO SEGUNDO.- SUSCRIBIR la Addenda N° 01 al Contrato N° 021-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- EJECUCION DE OBRA suscrito con el Contratista CONTINUUM SAC para la Ejecución de la Obra: "PROYECTO INTEGRAL COMPLEJO POLICIAL CIUDAD DEL PESCADOR-BELLAVISTA-CALLAO".



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
AUTÉNTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

580

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente .

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. **FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**
GERENTE GENERAL REGIONAL

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 021-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRAS

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 021-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRAS, suscrito el 30 de Noviembre de 2006, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal cito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por Gerente General Regional **ARQ. FERNANDO GORDILLO TORDOYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte la firma **CONTINUUM S.A.C.**, inscrita en el Registro Nacional de Contratistas como Ejecutor de Obras con el N° 05319, con RUC N° 202610001439, Teléfonos N° 470-0700 y 472-8747 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** con domicilio legal para todos sus efectos en Carmelina 603 Urb. Santa Catalina La Victoria, debidamente representados por el Sr. Jaime Francisco Zapata Carreño, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08271914, autorizado según Poder inscrito en la Partida N° 030021777 de la Oficina Registral de Lima y Callao-Oficina Lima; en los términos y condiciones siguientes:



CONTINUUM S.A.C.
ING. JAIME ZAPATA CARREÑO
Gerente General

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante el Contrato N° 021-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, se suscribió con la firma CONTINUUM S.A.C. para la Ejecución de la Obra: "PROYECTO INTEGRAL COMPLEJO POLICIAL CIUDAD DEL PESCADOR-BELLAVISTA-CALLAO", por un monto de 3'244,472.35 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 35/100 NUEVOS SOLES) bajo el sistema de Suma Alzada incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días naturales;

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y modificatorias, establece que el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad contratante, y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual. Concuera esta disposición con lo establecido por los artículos 258° y 259° del Reglamento de la Ley aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y modificatorias. Por este motivo se procede a la suscripción de la presente Addenda.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- MODIFICACION DEL MONTO DEL CONTRATO

Las partes intervinientes en el Contrato N° 021-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRAS, convienen en modificar el ítem 5.01 de la



ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ

Cláusula Quinta del Contrato, quedando redactado de la siguiente manera:

“CLAUSULA QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO

5.01 En virtud de lo expuesto en la Cláusula anterior EL CONTRATISTA se obligapor el presente Contrato a ejecutar la referida obra por el monto de su oferta A SUMA ALZADA ascendente a la suma de S/. 3'286,032.99 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS CON 99/100 NUEVOS SOLES) con precios al mes de julio de 2006 incluidos los impuestos de Ley”.

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 021-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, suscrito el 30 de Noviembre de 2006, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

21 AGO 2007



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



LA REGION CALLAO

CONTINUUM S.A.C.

.....
ING. JAIME ZAPATA CARREÑO
Gerente General

EL CONTRATISTA

.....
COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
VALIDA PARA LA OBRA DEL CALLAO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO